

Guía operativa para
la implementación de
acciones de Enfoque
Diferencial y de Género
**en los procesos de
asistencia y reparación
a las víctimas**





Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)

Alan Jara Urzola

Director General

Viviana Ferro Buitrago

Subdirectora General

Leonardo Montenegro

Asesor Subdirección General

Grupos de Enfoques y Dirección de Asuntos Étnicos

Oscar Vargas

Director Asuntos Étnicos

Katherine Herrera

Coordinadora Grupo de Niñez y Juventud

Lina Camargo

Coordinadora Grupo de Mujeres y Géneros

María del Pilar Zuluaga

Coordinadora Grupo de Envejecimiento y Vejez

María Angélica Serrato

Coordinadora Grupo de Habilidades y Capacidades Diversas

Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)

Peter Natiello

Director Misión en Colombia

Michael Torreano

Director de la Oficina de Reconciliación e Inclusión

Thea Villate Bocconello

Gerente del Programa de Fortalecimiento Institucional para las Víctimas

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Alejandro Guidi

Jefe de Misión, Colombia

Kathleen Kerr
Jefe de Misión Adjunta, Colombia

Fernando Calado
Director de Programas

Camilo Leguízamo
Coordinador Programa de Fortalecimiento Institucional
para las Víctimas

Carlos Durán
Gerente Enfoque Diferencial

Rommel Rojas Rubio
Especialista Enfoque Diferencial

Proyecto de instrumentalización, aplicación y ajuste de la propuesta del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género

Faber Buitrago Abacut
Tatiana Castañeda Bonilla
Andrea Dávila Saad
Martha Hernández
Johanna Miranda Bautista
Gabriel Mosquera Mejía
Rosalba Rodríguez Ibagué
Laura Tatiana Rodríguez Parra
Andrea Sanabria Fernández
Jessica Tibamoso Valderrama

Torreblanca Agencia Gráfica
Corrección de estilo, diseño e impresión

“Esta publicación fue posible gracias al apoyo del gobierno de Estados Unidos de América a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID). Sus contenidos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID, el Gobierno de Estados Unidos de América o de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).”



Contenido

¿Qué debo tener en cuenta para utilizar la guía?..... 9

Capítulo 1. Recomendaciones generales para todos los procesos de la asistencia y la reparación 13

Capítulo 2. PAARI momento asistencia..... 23

Capítulo 3. Orientación y remisión a la oferta de asistencia 47

Capítulo 4. PAARI momento reparación 59

Capítulo 5. Retornos y reubicaciones 75

Capítulo 6. Estrategias de recuperación emocional..... 85

Capítulo 7. Programa acompañamiento a la inversión de los recursos de indemnización 91

Capítulo 8. Medidas de satisfacción 99

Conceptos a tener en cuenta..... 109





Introducci

El Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género de la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas se establece como el *“Conjunto de orientaciones prácticas que permitan concretar acciones y mecanismos para la incorporación, apropiación e implementación efectiva del Enfoque Diferencial y de Género en los procesos misionales y de apoyo de la Unidad para las Víctimas a nivel nacional y territorial, con base en las necesidades y particularidades de las víctimas del conflicto armado que han sido previamente identificadas”*, el cual se encuentra reglamentado en la Resolución interna N° 758 de 2014.

El conjunto de orientaciones prácticas se desarrolla a través de acciones de formación, priorización, identificación y caracterización, difusión de derechos y rutas para satisfacerlos, actitudinales, para la adecuación de la oferta, comunicación e información, para la accesibilidad física/geográfica y acciones de atención focalizada. El desarrollo conceptual de estas acciones se encuentra en el ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de Género.

En esta guía se presentan las acciones de carácter operativo de cada uno de los seis enfoques diferenciales, a saber: Enfoque Étnico, Enfoque de Niñez y Juventud, Enfoque de Género y Derechos Humanos de las mujeres, Enfoque de Orientaciones Sexuales e Identidades de Género, Enfoque de Envejecimiento y vejez y Enfoque de Discapacidad, los cuales se deben implementar en el desarrollo de los procesos y procedimientos que hacen parte de la función de enlaces.

¿Qué debo **tener en cuenta** para utilizar la guía?

- 1▶ Esta guía tiene como propósito brindar orientaciones prácticas a enlaces que les permita implementar el Enfoque Diferencial y de Género en los procesos y procedimientos que hacen parte de las medidas de Asistencia y Reparación.
- 2▶ Es importante consultar esta guía y acoger las orientaciones propuestas para mejorar los procesos de la asistencia y la reparación que se brinda a los sujetos de especial protección constitucional.
- 3▶ Esta guía también sirve como material de formación y cualificación del trabajo desarrollado por las personas que desarrollan las funciones de enlaces.
- 4▶ Las orientaciones prácticas para implementar el Enfoque Diferencial y de Género se presentan a través de recomendaciones generales en un primer momento, y unas recomendaciones específicas para cada uno de los procesos particulares de la asistencia y la reparación, en el marco de la ruta de

Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas.

- 5▶ Se incluyen acciones de tipo transversal puesto que son aplicables para todos los enfoques diferenciales, y acciones específicas para cada enfoque diferencial.
- 6▶ Al final de la guía se encuentran algunos conceptos importantes que se deben tener en cuenta en la implementación del Enfoque Diferencial y de Género.

Procesos de Asistencia y Reparación



| Atención | Reparación |
|--|---|
| <p>Conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política". Art. 49 Ley 1448 de 2011.</p> | <p>Comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante. Art. 25 Ley 1448 de 2011.</p> |

Transversal

- Utilizar un lenguaje comprensible, sin tecnicismos a la hora de brindar la atención o direccionar a la víctima.
- Remitir a los profesionales en Psicología de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas u otras entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas (SNARIV) que hacen presencia en el punto de atención o centro regional, para la orientación psicológica y/o atención en crisis desde las particularidades de cada sujeto de especial protección. En caso de no contar con un profesional psicosocial, el enlace integral deberá prestar primeros auxilios psicológicos y hacer contención emocional, para remitir con posterioridad a la estrategia de recuperación emocional.
- Dar información completa y precisa sobre los objetivos del PAARI en relación a la caracterización según el grupo poblacional, identificación de intereses, necesidades y capacidades del hogar actual, y su importancia con la remisión a oferta institucional para satisfacer necesidades básicas y garantizar derechos fundamentales de las víctimas.

- Tener presente el principio de buena fe. No poner en duda la palabra de la víctima, no juzgar a la persona por los hechos como tampoco confrontarla e intentar comprobar si su versión es verdadera o falsa.
- Validar con la víctima la información que está suministrando antes de diligenciar la respuesta en el PAARI, con el fin de no asumir las respuestas quedando a la libre interpretación del enlace.

Enfoque **Étnico**

- Asegurar que los términos y contexto del formulario se comprendan apoyándose en:
 - a) Ejemplos en las explicaciones.
 - b) Privilegiar y remitirse siempre y en lo posible, al sentido y contenido que se le otorgue desde la persona que es entrevistada.
 - c) Tener siempre notas sobre las diferencias de términos o contextos lingüísticos, de sentido o de contexto.
 - d) Verificar que se comprende de manera adecuada la necesidad, requerimiento, solicitud o la respuesta de la persona

consultada, preguntando nuevamente de ser necesario.

- e) Disponer condiciones de espacio y tiempo adecuadas para la entrevista
- f) Precisar el objetivo de usar un instrumento como el PAARI

Enfoque de **Niñez y Juventud**

- Promover la opinión de los niños, niñas o adolescentes antes y durante la aplicación del PAARI, dado que son ellos y ellas quienes pueden opinar sobre su situación en particular. Las preguntas deben hacerse en el lenguaje y modo apropiados para su comprensión, aun cuando las preguntas del PAARI sean realizadas a los padres o personas mayores de edad.
- Identificar la presencia de Niños, Niñas y Adolescentes dentro del grupo familias y a partir de ello hacer el reconocimiento de sus derechos durante la aplicación del PAARI.
- Identificar si la persona con la que estamos hablando se encuentra en la etapa de la Juventud (18 y 28 años), lo anterior, porque para lograr una atención integral es importante escucharles con atención, tener en cuenta sus

dudas e inquietudes y brindar una información clara y coherente.

- Es importante tener en cuenta la siguiente recomendación para abordar la Pregunta PAARI sobre orientaciones sexuales e identidades de género de NNA - Realizada por los enlace de reparación y de atención:

A continuación, realizaré unas preguntas sobre el desarrollo sexual de las niñas, niños y/o adolescentes que integran su núcleo familiar. Esta pregunta nos ayudará a saber con mayor profundidad la necesidad de atención, asistencia y reparación que necesitan en su hogar y poder brindar de una manera más acertada la oferta que requieren todas y todos los miembros de su familia, incluyendo a los niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, pues es muy importante que sus derechos y necesidades específicas como víctimas del conflicto armado, queden consignadas de manera concreta en este PAARI.

¿El niño/niña o adolescente que está bajo su cuidado y conforma su hogar, le ha manifestado o ha expresado alguna atracción o gusto hacia personas del mismo sexo de ella o él? ¿Ha manifestado una identidad de género que no vaya acorde a su cuerpo? Es decir,

Recomendaciones generales /

si nació con sexo niña y aun así ha manifestado sentirse niño, o nació con sexo niño y aun así ha manifestado sentirse niña.



- Durante la aplicación del PAARI es importante identificar si los niños, niñas o adolescentes que forman parte del grupo familiar: Están afiliados, son cotizantes o beneficiarios en algún régimen de seguridad social en salud, en caso de que NO, permite generar la solicitud para poder afiliarse al NNA y que pueda acceder al Derecho. Si al identificar dentro del grupo familiar adolescentes, consulte si actualmente utilizan algún método de planificación familiar, esta pregunta permite activar el acceso a la información y orientación para estos cursos de vida. Si al identificar dentro del grupo familiar algún niño, niña o adolescente que presente alguna enfermedad crónica o grave, es importante consultar si actualmente recibe tratamiento médico para esta enfermedad.
- Durante la aplicación del PAARI es importante identificar si el niño, niña o adolescente está siendo atendido por algún programa con apoyo alimentario y en caso en que

no lo esté, es importante profundizar las razones por las cuales no está accediendo a programas de alimentación.

Si dentro del grupo familiar hay presencia de Jóvenes es importante consultar si en la actualidad son beneficiarios de jóvenes en acción. Si dentro del grupo familiar hay presencia de Mujeres Gestantes o Madres Lactantes es importante consultar si le gustaría ser remitida a un Programa de atención a madres gestantes o lactantes. Es importante profundizar al detalle: los alimentos que el niño, niña o adolescente consumió durante la última semana, si no tuvo acceso a una alimentación adecuada y balanceada, cuántas comidas al día y si algún día dejó de consumir algún alimento. NO OLVIDE, cuando el enlace realiza estas preguntas dirigidas al componente de alimentación con rigurosidad permite identificar la situación actual de niñas, niños y adolescentes, y a su vez permite gestionar el acceso a programas que permitan el goce efectivo de este Derecho.

- Durante la aplicación del PAARI es importante identificar si el niño, niña o adolescente actualmente asiste a alguno de los niveles de educación preescolar, básica primaria, secundaria o media, en caso en que no lo esté, es importante profundizar la

razón principal por la que el niño, niña o adolescente no asiste a la escuela o colegio. Si dentro del grupo familiar hay presencia de niños, niñas o adolescentes, es importante consultar si Saben Leer y Escribir y si el establecimiento educativo le ofrece cátedras o contenidos étnicos.

Enfoque **Género y Derechos Humanos de las mujeres**

- Explique a las mujeres que:
 - Sólo se hablará de lo que la mujer desea.
 - Se indagará sobre las preguntas que están contempladas dentro del proceso y no se ahondará en detalles de la intimidad y privacidad.
 - Está en plena libertad de expresar sus sentimientos.
- Evitar ahondar sobre la ocurrencia del hecho en los casos de violencia sexual.
- Evitar emitir juicios de valor u opiniones de lo sucedido y de lo que pudo o no haber hecho la mujer víctima de violencia sexual, no hacer observaciones que justifiquen cualquier acto de violencia contra las mujeres.

Enfoque de **Orientaciones Sexuales e Identidades de Género**

- Mantener una actitud libre de prejuicio. Esto implica entender que las orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas no son enfermedades, contravenciones a la legislación ni acciones indebidas ni contagiosas.
- Evitar aconsejar a las víctimas para que cambien, moderen u oculten su orientación sexual o identidad de género, o sugerir que el hecho victimizante esté justificado por la expresión sexual o de género de las personas. Esto vulnera la dignidad de las víctimas.
- Recordar que en virtud de la normatividad anti discriminación (Ley 1482 de 2011) está terminantemente prohibido cualquier acto discriminatorio en el ejercicio de las funciones e incurrir en algún tipo de tratamiento discriminatorio, lo que puede dar lugar a una sanción disciplinaria y pena privativa de la libertad. El hecho de no atender o no hacerlo de modo oportuno a una víctima en razón a su orientación sexual o identidad de género, también es un acto discriminatorio.
- Las creencias religiosas no deben interferir en la atención, teniendo en cuenta el carácter laico del Estado.



Recomendaciones generales /21

- Preguntar el nombre de la persona y llamarla por el nombre identitario que ha suministrado, con independencia de que en sus documentos aparezca otro nombre.
- Realizar siempre las preguntas sobre identidad de género y orientación sexual sin asumir la respuesta por la apariencia física, comportamientos o ademanes de la persona. Tener en cuenta que no es ofensivo indagar por la orientación sexual y la identidad de género, pero sí lo es pasar por alto las necesidades diferenciales. No tema preguntar.
- Utilizar un lenguaje incluyente, no sexista, lo cual implica evitar la presunción de heterosexualidad. En lugar de usar términos como 'su esposo' o 'su esposa', se pueden utilizar palabras más incluyentes y neutrales en términos de género, como 'su pareja'.

Enfoque de **Envejecimiento y Vejez**

- Recibir con calidez y llamar por su nombre a la persona mayor víctima, ello facilita el proceso y disminuye tensiones ocasionadas por factores adicionales.

- Recuerde que el tiempo de interacción con la persona mayor debe ser más amplio debido a su demanda de escucha.
- Realizar el PAARI en el domicilio de aquellas personas mayores víctimas que tengan dificultad para trasladarse al centro regional o punto de atención, ya sea por condiciones de salud como enfermedades crónicas, discapacidad que impida su traslado al lugar por falta de red familiar o sin recursos para su movilización y alejadas del perímetro urbano.
- Esta acción es de implementación progresiva y en casos muy específicos en articulación con otros procesos de la Red Nacional de Información del territorio.

Enfoque de **Discapacidad**

- Identificar las necesidades según tipo de discapacidad (física, sensorial visual, sensorial auditiva, mental o psicosocial, cognitiva o múltiple).
- Identificar la red familiar y comunitaria (familia, vecinos, instituciones, o cualquier persona con la que cuenta la persona (círculo emotivo inmediato).

Busca identificar las necesidades y capacidades de la víctima y de su grupo familiar para medir las carencias en subsistencia mínima del hogar, y fomentar acciones que contribuyan al acceso efectivo a la oferta institucional en cada una de las medidas de asistencia.

Enfoque **Étnico**

- Implementar las rutas definidas en relación con la priorización de órdenes y Autos de la Corte Constitucional que deban ser implementados en el marco del proceso transversal de atención, asistencia y reparación.
- Diligenciar el PAARI de personas pertenecientes a grupos étnicos teniendo en cuenta la identificación específica de necesidades de la víctima en torno a los siguientes aspectos:
 - a) Alojamiento que tenga en cuenta los usos, las costumbres y condiciones culturales de habitabilidad.
 - b) Salud que tenga presente los servicios de salud que contemplen la medicina tradicional y/o ancestral.
 - c) Educación que tenga en cuenta las pedagogías propias y la etnoeducación.

- d)** Alimentación que incluya los usos, costumbres y hábitos alimenticios de las comunidades (ver preguntas del PAARI referidas a grupos étnicos).
- En el módulo de identificación del PAARI, marcar la pertenencia étnica a las personas que se auto reconozcan sin necesidad de estar en el momento del diligenciamiento, vinculados a un Consejo Comunitario o resguardo, sin perjuicio de los instrumentos de validación de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.
 - Tener especial cuidado de reportar las variables de ubicación para así poder realizar las solicitudes administrativas de la Unidad para las Víctimas a la entidad con competencia de la medida de asistencia, y hacer seguimiento a las respuestas frente al acceso a la oferta institucional, entre ellas: municipio, corregimiento, inspección, vereda, comuna, resguardo, cabildo, concejo comunitario, kumpañy, comunidad o asentamiento ancestral.

Enfoque de **Niñez y Juventud**

- Promover la participación de los jóvenes con edad entre los 14 a 28 años (rango de

edad de los jóvenes) en el diligenciamiento del PAARI, con el objetivo de manifestar sus necesidades, capacidades e intereses, haciendo énfasis en temas como educación y formación para el trabajo.

- Remitir al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o autoridad competente de forma subsidiaria, los casos de niños, niñas y adolescentes víctimas, con el fin de asignar un defensor de Familia y contactar la familia extensa o red vincular de apoyo e iniciar el proceso de restablecimiento de derechos que corresponda.
- Caracterizar a los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta: sexo, pertenencia étnica, condición de discapacidad, información sobre el proceso de restablecimiento de derechos, acceso a salud, educación, identificación, alimentación y demás derechos fundamentales y medidas urgentes de atención.
- Suministrar información a adolescentes, jóvenes y personas en cuyo núcleo familiar se encuentren adolescentes o jóvenes hombres, sobre el proceso para resolver su situación militar en los centros regionales, puntos de atención o unidades móviles.

Es importante:

1. Informar sobre la necesidad de que los jóvenes definan su situación militar
2. Verificar si la víctima se encuentra en el registro o si ya presentó declaración. Si no lo hizo debe orientarla en el procedimiento.
3. Informar que la exención en la prestación del servicio militar es una medida de satisfacción para las víctimas.
4. Informar que la exención no absuelve a la persona de la obligación de inscribirse y hacer los trámites para resolver su situación militar dentro de los cinco años siguientes a la ocurrencia del hecho victimizante, para ser exentos de pagar la cuota de compensación militar.
5. Brindar información de los números de teléfono de la Dirección de Reclutamiento del Ejército, para conocer el estado actual de su situación militar en todo el país.
6. Precisar que la víctima debe hacer de inmediato el proceso de inscripción ante el Distrito Militar como requisito indispensable para formular la solicitud de exención o aplazamiento del servicio militar, y evitar multas de inscripción.

7. Realizar el procedimiento establecido para novedades en el registro (ruta prioritaria), si los datos de identificación no son los correctos o la víctima se encuentra indocumentada. Se debe indicar que es obligatorio contar con el documento de identificación para realizar los trámites ante el Distrito Militar.
8. Convocar y acompañar a los jóvenes víctimas a las jornadas especiales de definición de la situación militar.



En el **anexo 1** encontrará la ruta para la definición de la situación militar y la ruta para la desincorporación de la población víctima.

Enfoque de **Género y derechos humanos de las mujeres**

- Facilitar la adecuación de un espacio físico o una oficina a puerta cerrada en donde se pueda tener privacidad, estar libre de interrupciones y guardar confidencialidad.
- Establecer un compromiso de confidencialidad de los datos que vayan a ser suministrados.

Por ejemplo: “A continuación voy a hacer una serie de preguntas y toda la información que usted nos brinde será de uso confidencial, no será divulgada ni utilizada por fuera de los procedimientos legales de la Unidad para las Víctimas”. Explicar el procedimiento que se realizará en el contexto interinstitucional.

- Luego de diligenciar las preguntas acerca de las medidas de asistencia, brindar información sobre los programas y servicios a los que se puede dirigir de acuerdo con el municipio de residencia.
- Validar y tener en cuenta la opinión de las mujeres durante el diligenciamiento del PAARI, en los casos en los que estén acompañando al cónyuge quien actúa como autorizado del hogar actual.
- Informar y precisar a los hombres que se encuentran como autorizados del núcleo familiar, la necesidad de suministrar por su parte toda la información de las mujeres, adolescentes y las niñas que componen su núcleo familiar.
- Consultar las orientaciones establecidas dentro del protocolo de atención psicosocial en el componente de enfoque diferencial, en cuanto a:

- a) Atención a mujeres.
 - b) Recomendaciones para la atención a víctimas de violencia sexual.
- Orientar a las mujeres que en caso de que existan niños, niñas o adolescentes que hayan sido separados de su hogar como consecuencia del hecho victimizante, sobre el derecho que les asiste de pedir la reunificación familiar, por tanto, ilustrar a las mujeres para que se acerquen al ICBF.

Enfoque **Orientaciones Sexuales e Identidades de Género**

- Orientar sobre los derechos de las parejas del mismo sexo de una persona víctima, informando que se aplican las mismas condiciones que aplican para las parejas heterosexuales en materia de reparación, restitución de tierras, acceso a la oferta de programas y políticas.
- Orientar sobre el reconocimiento en todos los trámites jurídicos y administrativos de los derechos sexuales y derechos reproductivos, su relación con los principios de enfoque diferencial y enfoque transformador de la ley.



Por ejemplo, derecho a expresar libre de cuestionamientos y de manera autónoma, la orientación sexual o la identidad de género en los procesos o procedimientos de cualquier institución o entidad.

- Informar a las mujeres trans que están exentas de prestar servicio militar en el marco de la sentencia T-099 de 2015, orientando acerca de la ruta a seguir en los Distritos Militares para la realización de estos trámites.
 - a) Consultar las orientaciones establecidas dentro del protocolo de atención con enfoque psicosocial en el componente de enfoque diferencial acerca de la atención a personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas.
- Orientar sobre el derecho a cambiarse el nombre y corregir el componente sexo en el registro del estado civil, y por ende, en sus documentos de identificación. Exponer que la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas garantiza el ajuste de los datos en los sistemas de información:
 - a) El cambio de nombre es un proceso administrativo que se inicia ante notaría, por ello, la persona debe acercarse ante esta instancia o un Juzgado de Familia y

cambiar, por medio de escritura pública o fallo judicial, el antiguo nombre y/o los apellidos por los de su preferencia. Posterior a ello, dirigirse a la notaría en donde reposa su registro civil y solicitar el cambio de folio con la modificación realizada en la escritura pública (sustitución de folio).

b) El procedimiento para la corrección del componente sexo en el registro del estado civil y la cédula de ciudadanía se puede realizar en cualquier notaría del país, mediante solicitud escrita que contenga la designación del notario o notaria a quien se dirija, nombre y cédula de ciudadanía de la persona solicitante, copia del registro civil de nacimiento, copia de la cédula de ciudadanía y declaración realizada bajo la gravedad de juramento. En esta declaración la persona deberá indicar su voluntad de adelantar la corrección de la casilla del componente sexo en el registro del estado civil de nacimiento (no se requiere ninguna documentación o prueba adicional) artículos 2.2.6.12.4.5, Decreto 1227 de 2015.

- Abordar las preguntas sobre identidad de género y orientación sexual, haciendo una

introducción en la que se explica sobre las preguntas que se realizarán para reconocer y respetar a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, tal como lo señala la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) y que ello no compromete sus creencias religiosas y culturales.

- Formular las preguntas sobre la orientación sexual e identidad de género de las personas de la siguiente manera:

“En la Unidad para las Víctimas sabemos que cada caso es diferente y que cada persona tiene necesidades y características propias, por eso voy a hacerle algunas preguntas para saber cuáles son esas necesidades y características. Usted puede responder libremente y con confianza, porque la información que me va a dar es confidencial, solo se usará para los procedimientos dirigidos a la atención y reparación de las víctimas. Si tiene alguna duda o no comprende algo de lo que le informo, me puede preguntar”.

Sexo

1. Su sexo de nacimiento es:
 - a. Hombre

- b. Mujer
- c. Intersexual.

Orientación sexual

2. ¿A usted le gustan (siente atracción) por?:

- a. Solo los hombres
- b. Solo las mujeres
- c. Hombres y mujeres

2.1. Si a la pregunta sobre el sexo de nacimiento respondió mujer y:

- Siente atracción solo por mujeres, pregunte a la persona: ¿Usted se reconoce como una mujer lesbiana?, en caso afirmativo marque la opción: **Lesbiana**
- Siente atracción solo por hombres, marque la opción **heterosexual**.

2.2 Si a la pregunta sobre el sexo de nacimiento respondió hombre y:

- Siente atracción solo por hombres, pregunte a la persona: ¿Usted se reconoce como un hombre gay?, en caso afirmativo marque la opción **Gay**.
- Siente atracción solo por mujeres, marque la opción **heterosexual**.

2.3 Si responde que siente atracción por hombres y mujeres, pregunte a la persona:

¿Se reconoce usted como una persona bisexual?, en caso afirmativo marque la opción bisexual.

Identidad de género

3. ¿Usted se considera una persona?:

- a. Femenina
- b. Masculina

3.1. Si a la pregunta sobre el sexo de nacimiento respondió y mujer y:

- Se considera una persona masculina, pregúntele: ¿Usted ha hecho alguna adecuación corporal o de cualquier otro tipo (hormonas, ocultamiento de senos, cambio de sexo) para construirse como hombre?, si la respuesta es afirmativa marque la opción **hombre trans**.
- Se considera una persona femenina, marque la opción **femenino**.

3.2. Si a la pregunta sobre el sexo de nacimiento respondió hombre y:

- Se considera una persona femenina, pregúntele: ¿Usted ha hecho alguna adecuación corporal o de cualquier otro tipo (hormonas, implantes de senos, glúteos, cambio de sexo) para construirse como mujer?, si la respuesta es afirmativa marque la opción **mujer trans**.

- Se considera una persona masculina, marque la opción **masculino**.

En los casos en los cuales la persona no conozca los términos, explicar a qué se refieren las categorías de identidades de género y orientaciones sexuales.

- Garantizar un clima de respeto que reconozca la dignidad humana de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas. Recuerde que para muchas de estas personas no es fácil expresar una orientación sexual o identidad de género no hegemónica.
- Indique a la persona con quien se elabora el PAARI la importancia de mencionar la identidad de género y la orientación sexual de las personas que conforman el hogar.

Enfoque de **Envejecimiento y vejez**

- Atender y tratar a las personas mayores en igualdad de oportunidades y según su particularidad étnica cultural, siempre informándoles sobre su situación y las medidas a las que tienen derecho en el marco de la asistencia y la reparación integral.

- Realizar las preguntas que establece el PAARI, momento de asistencia, de manera sencilla, vocalizando y siempre preguntando a la persona mayor víctima si hubo comprensión de las mismas, de lo contrario, es necesario explicar lo que significa la pregunta y si es necesario, exponer un ejemplo.
- Identificar las necesidades prioritarias y también indagar por los intereses y expectativas de las personas mayores frente a su plan de vida integral. Por ejemplo, educación, generación de ingresos o voluntariado.
- Corroborar con la persona mayor víctima los datos suministrados con el propósito de que no se presenten inconvenientes posteriores que influyan en su proceso. - Resumen PAARI.

Enfoque de **Discapacidad**

- Identificar las necesidades según el tipo de discapacidad para remitir a la oferta institucional, de acuerdo con sus características e intereses en las medidas de asistencia.
- Identificar si en el grupo familiar algún miembro presenta discapacidad para

registrarlo en la elaboración del PAARI, y verificar que esta información se encuentre actualizada en RUV. En el caso en que la discapacidad no esté registrada en el RUV, es necesario orientar a la víctima para que haga la actualización de la novedad.

- Validar con la persona la información con el fin de que no se presenten errores durante el proceso.
- Durante el diligenciamiento del PAARI se requiere tener presente los siguientes conceptos sobre discapacidad:

La discapacidad es la consecuencia de una deficiencia que puede ser física, intelectual, mental, sensorial o una combinación de algunas de éstas, que limita la actividad y restringe la participación. Es decir, al interactuar con la sociedad, encuentran barreras para ejercer sus derechos.

Una discapacidad puede presentarse desde el nacimiento o puede ocurrir en cualquier momento de la vida de la persona, se puede presentar a causa de una enfermedad, lesión o muchas otras causas. Es permanente en el tiempo.

Tipos de discapacidad

Sensorial visual: se reconoce a la persona con discapacidad visual como aquella que presenta alteración del sistema visual y que trae como consecuencia dificultades en el desarrollo de actividades que requieran el uso de la visión. Comprende personas ciegas o con baja visión.

Sensorial auditiva: la persona con discapacidad auditiva es aquella que presenta alteración en las funciones sensoriales auditivas y/o estructuras del oído o del sistema nervioso, que implica principalmente limitaciones en la ejecución de actividades de comunicación en forma oral.

Física: una persona con discapacidad física o motora es aquella que presenta alguna alteración de su aparato motor, debido a una alteración en el funcionamiento del sistema nervioso, muscular u óseo, o en varios de ellos relacionados.

Intelectual: una persona con discapacidad intelectual es aquella que presenta dificultades en el nivel de desempeño en una o varias de las funciones cognitivas, en procesos de elaboración y respuesta que intervienen en

el procesamiento de la información y, por ende, en el aprendizaje.

Mental/psicosocial: afecta de forma directa las funciones mentales y de interrelación de las personas y limita su capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria. No depende de la personalidad, voluntad o inteligencia; por eso requiere de la intervención de profesionales de la salud, así como de programas de prevención y tratamiento psiquiátrico y farmacológico.

Múltiple: las personas con discapacidad múltiple son aquellas que presentan más de una alteración que puede ser física, sensorial, intelectual o mental/psicosocial, lo cual exige formas particulares para aprender, conocer y actuar en el ambiente en cual se desarrollan.

- Las personas con discapacidad frecuentemente necesitan apoyos para la realización de las actividades de su vida diaria, pero son diversas las ocasiones en que no cuentan con ellos. Sin embargo, es importante realizar la pregunta sobre lo que la persona requiere y no sobre lo que la persona tiene en la actualidad,



de acuerdo con las diferentes opciones de respuesta. Esta pregunta fue incluida por orden de la Corte Constitucional a partir de Auto 173/2014.

- Formular la pregunta sobre el origen y acentuamiento de la discapacidad pues es clave para identificar si la persona presentaba su condición de discapacidad antes de la ocurrencia del hecho victimizante o si la adquirió a causa de éste o con posterioridad al hecho.
- La pregunta del PAARI referida a la red de apoyo no hace alusión a un programa del Estado o a un grupo de apoyo en el que se encuentre asistiendo la persona con discapacidad. El término red de apoyo, hace referencia a familiares, amigos o vecinos cercanos a la persona que le puedan brindar apoyo emocional, compañía y cuidados cuando así lo requiera.

Esta consulta es importante, puesto que hay personas con discapacidad que se encuentran en estado de abandono por lo que es indispensable que la persona en la siguiente pregunta indique si “requiere red de apoyo”, también, porque existen personas que pueden no contar con la red pero tampoco desearla o necesitarla. Las personas

en estado de abandono que manifiestan su necesidad de tener red de apoyo, serán remitidas desde la Unidad para las Víctimas a las autoridades competentes para que sean éstas las que brinden protección a personas con discapacidad en estado de abandono.

- De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) todas las personas tienen capacidades, por tanto, la pregunta de si está en capacidad de trabajar debe ser abordada así: ¿En la actualidad usted genera ingresos para su auto sostenimiento?
- Es importante tener conocimiento sobre la diferencia entre una enfermedad, una lesión y una discapacidad, según las siguientes definiciones:

Enfermedad: es posible tratarla a través de medicamentos o tratamientos médicos; por lo general, es un estado temporal de la persona, es decir, hay recuperación después del tratamiento y la persona puede volver a realizar las actividades que no podría adelantar si está enferma.



Lesión: es un daño al cuerpo. Puede ser causado por un accidente, una caída, por golpes, armas o por otras razones. Por lo general, las lesiones se recuperan con descanso, medicinas y tratamiento.

Discapacidad: es la consecuencia de una deficiencia que puede ser física, intelectual, mental, sensorial o por una combinación de tales condiciones.

Una discapacidad puede presentarse desde el nacimiento u ocurrir en cualquier momento de la vida de la persona; es posible que se presente a causa de una enfermedad, lesión u otras circunstancias. La discapacidad es permanente en el tiempo.

Es posible marcar las dos opciones: discapacidad y enfermedad, cuando aplique. Teniendo en cuenta que existen varios tipos de discapacidad, cada una de ellas también plantea orientaciones específicas. A saber:

Discapacidad auditiva

- En caso de personas con baja audición, realizar el contacto con lenguaje inteligible, apelar a estrategias de fácil acceso, escribir en tableros o utilizar ayudas audiovisuales sencillas y en espacios sin ruidos de fondo.

- Acudir al centro de relevo para facilitar la información para personas que se comunican a través de lengua de señas.

Procedimiento uso centro relevo: ingresar a la página www.centroderelievo.gov.co y encontrará las instrucciones para uso del servicio, el cual permite comunicación con una persona oyente; se debe realizar en línea y no por mensajes de texto, solo video o **chat**. Es necesario hacer de manera previa la inscripción de quienes harán uso de esta herramienta.

Discapacidad visual o con baja visión

- El funcionario o funcionaria debe presentarse y ponerse al tanto de los requerimientos de la víctima. Con posterioridad, orientarse sobre el entorno en el cual se va a desenvolver como distinguir escaleras, muebles o bordes, entre otros elementos.
- La funcionaria o funcionario no debe ausentarse del lugar sin dar previo aviso a la persona.
- Incluir toda la información que se encuentre en los puntos de atención o centros regionales acerca de los mecanismos de accesibilidad para las víctimas con baja visión (letras de

mayor tamaño, ayudas sonoras) o víctimas con discapacidad visual total (braille, superficies en alto relieve y diferentes texturas).

- Utilizar herramientas de tecnología accesible y uso libre del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para mayor información consultar en: www.vivedigital.gov.co y www.inci.gov.co

Discapacidad cognitiva

- Establecer contacto directo con la persona con discapacidad y con su cuidador o cuidadora.



- Utilizar un lenguaje claro y si es necesario escrito en forma sencilla, ayudas de códigos de color y texturas, evitando un lenguaje compasivo.
- No prejuzgar la capacidad intelectual de estas personas, es decir no actuar bajo interdicción.

El reconocimiento de la capacidad jurídica aplica para aquellas víctimas inscritas en el RUV, mayores de 18 años, que sean personas con discapacidad intelectual/cognitiva según

el RUV, o que se identifiquen como tal después de haber sido incorporadas al mismo.

- Todas las acciones, medidas y procedimientos deben ser explicados, consultados, socializados y validados con las personas con discapacidad intelectual.
- Activar el protocolo para la toma de decisiones con apoyo.

Discapacidad mental

- Si identifica la discapacidad mental como esquizofrenia o bipolaridad, entre otras discapacidades, debe tratar a la persona con respeto y consideración.
- Si percibe que los comportamientos que muestra la persona requieren de la intervención de un profesional, deberá solicitar apoyo.
- La atención que se brinde a estas víctimas debe ser en ambientes que faciliten su atención, con una actitud comprensiva, tranquila y evitando tener elementos alrededor que puedan ser utilizados como herramientas de agresión.

Transversal

Identificar la oferta institucional nacional y por territorios, dirigida a cada sujeto de especial protección constitucional.

Enfoque Étnico

- Orientar a las personas víctimas a partir del mapa de oferta con enfoque diferencial étnico.
- Acordar y concertar con las personas víctimas un mecanismo de comunicación efectivo según las condiciones del territorio, con el objetivo de hacer seguimiento al acceso a la oferta.

Enfoque de Niñez y Juventud

- Cada enlace cuenta con documento Excel que contiene los siguientes directorios; Directorio nacional de entidades competentes en la protección de los NNA, directorio nacional de registradurías, directorio regional de entidades competentes



- Identificar la oferta nacional y territorial para orientar y acompañar a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a programas del ministerio de Cultura y del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y proyectos para la ocupación del tiempo libre.
- Remitir y garantizar el ingreso de los niños, niñas y adolescentes, a los programas de Atención Integral en Salud y Atención Psicosocial (PAPSIVI).
- Establecer acciones coordinadas con el sistema de salud, con el fin de determinar la oferta teniendo en cuenta las necesidades específicas y las necesidades diferenciadas en la primera infancia, niñez y adolescencia.

Enfoque de **Género y Derechos Humanos de las mujeres**

- Orientar a las mujeres sobre los programas y proyectos de vivienda rural y urbana durante el diligenciamiento de las preguntas de alojamiento en el momento de asistencia, teniendo presente que en caso de surgir inquietudes, el funcionario o funcionaria también debe orientar sobre esta oferta.

- Explicar de manera precisa y suficiente la información sobre las rutas, derechos y procedimientos para el acceso a la oferta institucional e interinstitucional en las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las mujeres víctimas del conflicto armado.
- En los casos en los cuales la persona autorizada sea un hombre del núcleo familiar, se debe propender porque las mujeres también reciban la información.

Por ejemplo, programas de generación de ingresos para mujeres, en educación y salud.

- Identificar en la herramienta de oferta los servicios y programas dirigidos a las mujeres de acuerdo con su municipio de residencia, con el fin de brindar una orientación completa y veraz o consultar la oferta en directorios o portafolios de la oferta dirigida a mujeres en el nivel territorial.
- Orientar a las mujeres sobre la oferta institucional que pueden recibir sus hijas e hijos, o los niños, niñas, adolescentes y/o personas con discapacidad que hacen parte de su hogar y se encuentran bajo su cuidado.
- Brindar orientación sobre la oferta institucional dirigida a las mujeres de los sectores rurales, teniendo en cuenta sus particularidades.

- Orientar sobre la oferta institucional dirigida a las mujeres lactantes y gestantes que hacen parte del hogar.



- Orientar a la mujer que manifiesta ser víctima de violencia sexual, física, psicológica, patrimonial o económica sobre sus derechos consagrados en la Ley 1257 de 2008. Asimismo, direccionar a la mujer hacia las entidades que prestan servicios como son: Secretarías de Salud, Comisarías de Familia, Fiscalía General de la Nación, Ministerio Público, Medicina Legal, Casa de Justicia, Juzgado Civil Municipal o Promiscuo Municipal.

Los derechos reconocidos en la Ley 1257 de 2008 son los siguientes:

- a) Orientación y asesoría jurídica gratuita
- b) Reserva de su identidad y la de su familia, y a otorgar o no su consentimiento para que le sean practicados exámenes médico legales.
- c) Información sobre todos los procedimientos en especial los derechos sexuales y derechos reproductivos.

- d)** Decidir si quiere ser confrontada con el agresor en cualquiera de los espacios de atención y en los procedimientos administrativos, judiciales o de otro tipo.
- Orientar a las mujeres que manifiestan ser víctimas de amenazas acerca de la ruta de protección, de acuerdo a la resolución 825 de 2012. Indicándole que debe presentar la solicitud ante la Alcaldía Municipal o Secretarías de Gobierno.

Si la mujer manifiesta que ya ha realizado este proceso y no ha tenido respuesta efectiva, es necesario indicarle sobre la posibilidad que tiene de presentar la solicitud escrita ante la Unidad Nacional de Protección (UNP) mediante el formato establecido dispuesta en la página de esta entidad: http://www.unp.gov.co/Documents/Formulario_proteccion.pdf). Documento que debe remitirse a la dirección de la oficina según el municipio de residencia. Para mayor información comunicarse a la línea de atención: 018000 118 228.

- Orientar a las mujeres acerca de los programas que existen sobre servicios de salud sexual y reproductiva, acorde al municipio de residencia.

- Orientar y direccionar hacia la oferta educativa según intereses y necesidades educacionales de las mujeres, tales como educación básica, media y profesional, aun cuando sea una mujer adulta.
- Orientar y direccionar a los programas de generación de ingresos teniendo en cuenta las necesidades, capacidades e intereses que manifiestan las mujeres según su perfil vocacional.
- Orientar a las mujeres que manifiestan ser víctimas de violencia sexual sobre los derechos y oferta institucional para casos de violencia sexual, así este hecho no se encuentre registrado dentro del RUV, informando:
 - a)** Proceso para la declaración del hecho de violencia sexual y los tipos de violencias en los casos en que haya ocurrido posterior a la declaración; cuando no se ha declarado; cuando el hecho de violencia ocurrió en conexidad con hechos de tortura o privación de la libertad.
 - b)** Atención médica relacionada con anticoncepción de emergencia, profilaxis postexposición para VIH, exámenes y tratamientos para Infección de Transmisión Sexual (ITS), Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) o Interrupción Volun-

taria del Embarazo (IVE), en los casos señalados por la Corte Constitucional.

- c)** Atención psicosocial
 - d)** Acceso al sistema judicial
- Tenga en cuenta que la violencia sexual no sólo incluye el acceso carnal violento, sino además incluye los actos sexuales violentos, prostitución forzada, esclavitud sexual, acoso, embarazo forzado, esterilización forzada, desnudez forzada, aborto forzado y el matrimonio forzado. “(...) obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal”. Ley 1257 de 2008. Art. 3. Literal C.

Enfoque de **Orientaciones Sexuales e Identidades de Género**

- Explicar de manera concreta y completa la información sobre las rutas, derechos y procedimientos para el acceso a la oferta institucional e interinstitucional en las medidas de atención, asistencia y reparación integral

a las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas víctimas del conflicto armado.

- Tener a la mano un directorio de organizaciones activas en el tema de las orientaciones sexuales e identidades de género a nivel local, departamental y nacional.
- Realizar seguimiento a las solicitudes administrativas de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de las mujeres trans y hombres trans, ya que las personas con identidad de género trans tienen obstáculos y barreras de acceso particulares en estos procesos en el sector de la salud.
- Orientar sobre las rutas y requisitos de acceso a los servicios de salud disponibles en el municipio de residencia, a las personas trans que han tenido tratamiento de hormonización y que debieron interrumpir su tratamiento por desplazamiento o por problemas relacionados con su seguridad. Es importante facilitar el acceso a los servicios de salud disponibles en el municipio de residencia.
- Orientar y direccionar a la Secretaría de Salud o a la entidad competente de la afiliación a seguridad social en salud, en los casos de

personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas que tienen problemas de aseguramiento en salud en el sitio de residencia.

- Orientar y direccionar a Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) u otro servicio disponible en atención psicosocial, a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas víctimas de violencia sexual.
- Promover la asistencia a los programas de atención psicosocial, ya que en ocasiones las personas la rechazan por razones ligadas a evitar la visibilidad de su orientación sexual o identidad de género, o no comprender con exactitud los alcances o la importancia de la oferta de atención psicosocial.
- Orientar y direccionar hacia la oferta en educación, libre de prejuicios, no aconsejando o encaminando bajo la suposición de las necesidades o inconveniencia de vincularse a instituciones masculinas, femeninas, mixtas o con determinados enfoques religiosos u ocupacionales, basándose en la expresión de género o la orientación sexual percibida.
- Orientar y direccionar hacia los programas o proyectos de generación de ingresos y de

formación para el trabajo teniendo en cuenta los intereses y necesidades de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, considerando que no se debe orientar hacia áreas 'estereotipadas' o al contrario, en dirección a áreas que presuntamente puedan 'curar' su orientación sexual o identidad de género.

Por ejemplo, es incorrecto obligar o coaccionar a un hombre gay para que estudie carpintería o soldadura con el propósito de que 'entre en contacto con su lado masculino', o a una mujer lesbiana para que se dedique a la costura porque esto es 'tarea de mujeres', u orientar a las mujeres trans a que realicen actividades económicas relacionadas con la belleza.

Enfoque de **Envejecimiento y vejez**

- Socializar y explicar según el mapa de oferta del territorio, las rutas, procedimientos, derechos y deberes para el acceso a la oferta institucional e interinstitucional en las medidas de atención, asistencia y reparación integral a las personas mayores víctimas del conflicto armado. Por ejemplo: Programa Colombia Mayor, centros de promoción y protección

social como son los centros día, hogares de paso o albergues de noche. Comedores comunitarios, organizaciones y asociaciones de personas mayores, público privadas, Alcaldías Locales, Secretarías de Salud locales u otras entidades encargadas de la atención y participación activa de la persona mayor y/o remitir al enlace del enfoque territorial para mayor información de la oferta.

- Orientar de forma comprensible según necesidades identificadas en el momento del PAAR de asistencia, la oferta y rutas para su acceso efectivo en las medidas de identificación, educación, alimentación, salud, generación de ingresos, reunificación familiar y asistencia funeraria.
- Ejemplo de lo anterior, es si la persona mayor víctima solicita para su plan de vida integral mejorar sus ingresos económicos y comenta tener experiencia en marroquinería y quiere ampliar sus saberes, el enlace integral debe remitirse a la herramienta dispuesta para consultar el mapa de oferta e identificar las entidades que brindan esta formación en el territorio como puede ser el SENA u otras instancias existentes, y hacer la respectiva remisión, además de facilitar los horarios y requisitos.

- Explicar y socializar la ruta para el acceso al servicio que prestan los centros de protección y promoción social como son los centros día, noche y clubes existentes para personas mayores en los territorios. Dado que estos escenarios además de brindar en algunas ocasiones atención integral a las personas mayores, favorecen el envejecimiento activo (salud, participación y seguridad) y permiten el fortalecimiento de redes sociales y encuentro de pares.
- Reportar al profesional responsable de la oferta territorial, las barreras de acceso que pueda identificar en los momentos de interacción con la persona mayor víctima o las que ellas le exprese.
- Informar sobre el derecho a la asignación y entrega de los recursos que comprende la asistencia funeraria como medida de atención inmediata cuando la persona mayor víctima o uno de sus familiares registrados en el RUV fallecen, en el marco del conflicto armado. Señalar con precisión que el ente competente son las entidades territoriales y orientar sobre la atención funeraria del territorio.

La formulación del Plan de Atención, Asistencia y Reparación Integral en el momento de reparación, permite reconocer el daño causado por el hecho victimizante sufrido por causa del conflicto armado, dignificar su condición de ser humano sujeto de derechos, así como informar a la víctima acerca de la reparación como un derecho adquirido que el Estado colombiano busca garantizar en cabeza de las entidades responsables, de acuerdo a cada caso particular y contando con su consentimiento y voluntad para contribuir a la reconstrucción y transformación del proyecto de vida afectado, avanzar en el ejercicio como ciudadano sujeto de derechos como oportunidad de alcanzar la inclusión social y la reconciliación nacional.

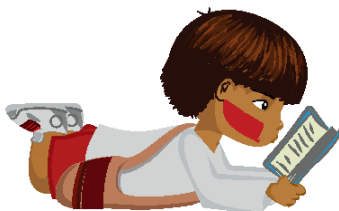
Transversal

- Recopilar y validar la información sobre la oferta institucional en el territorio que cuente con programas y proyectos dirigidos a las mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas mayores, personas pertenecientes a grupos étnicos y personas con discapacidad, consolidando un portafolio de servicios y directorio para realizar remisiones según

necesidades y particularidades de los sujetos de especial protección constitucional.

- Comunicar a las víctimas sobre la oferta disponible de manera precisa, en especial, sobre la oferta focalizada o priorizada, requisitos de acceso y demás información básica que sea necesaria brindar.
- Realizar jornadas focalizadas dirigidas a sujetos de especial protección constitucional, en las cuales se logre brindar información y vincular a procesos de la oferta disponible que cumple con características diferenciales para los diversos grupos poblacionales.
- Garantizar el diligenciamiento de las variables de Enfoque Diferencial y de Género incluidas dentro de la herramienta PAARI, lo cual facilita aplicar los criterios de priorización establecidos en el instrumento normativo en el cual se definan los criterios de priorización para la entrega de la indemnización.
- Realizar el PAARI en el domicilio estableciendo criterios de accesibilidad a los centros o puntos de atención, como personas con dificultades para el desplazamiento hasta estos escenarios, por enfermedad terminal o sin redes familiares o sociales y que debido

a su condición socioeconómica no puedan trasladarse.



Enfoque **Étnic**

- Remitir al Ministerio de Salud para la implementación del PAPSIVI (y al PAPSIVI étnico y SISPI, cuando aplique).
- En el proceso de documentación es necesario tener en cuenta los requerimientos diferenciados para comunidades étnicas en el proceso de indemnización, esto es:
 - Certificar vínculos matrimoniales.
 - Hijos e hijas que se encuentren a cargo de otras familias por falta de padre o madre.
 - Certificado de defunción, toda vez que dentro de sus usos y costumbres no realizan el registro requerido ante la Registraduría.
- En cuanto a la priorización para la entrega de la indemnización de víctimas de comunidades indígenas de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley 4633, usted debe saber:

Artículo 110. Indemnización individual

La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas entregará la indemnización individual a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas que hayan sufrido un daño en los términos del artículo 3 del presente decreto, una vez estén incorporados en el RUV.

En todo caso, las indemnizaciones individuales tendrán como propósito fortalecer el proyecto de vida de la comunidad o pueblo indígena al que pertenece y en particular, a restablecer los daños y afectaciones materiales, espirituales, psicológicas y sociales de las víctimas de manera justa, proporcional y adecuada, atendiendo al principio rector de la dignidad.

Parágrafo segundo. En los casos de muerte o desaparición forzada, la indemnización individual tendrá presente los siguientes criterios para determinar su beneficiario:

- a)** En primer término y de forma concurrente el parentesco como cónyuge, compañero o compañera permanente y familiares en primer grado de consanguinidad y primero civil de la víctima directa.

- b) Subsidiariamente, se entregarán en forma concurrente a los parientes directos definidos de acuerdo con la organización o filiación social o familiar que se conserve dentro de los pueblos y comunidades indígenas y, atendiendo a la especificidad de cada pueblo. En este caso, la Unidad Administrativa Especial para la Reparación Integral a las Víctimas solicitará a la autoridad del pueblo o comunidad indígena al que pertenece la víctima, una certificación de los destinatarios de la indemnización de acuerdo con las normas tradicionales de parentesco del pueblo indígena.

Artículo 113. Priorización en la entrega de la indemnización individual.

En razón de las circunstancias de discriminación, exclusión y violaciones sistemáticas de sus derechos, las víctimas individuales de los pueblos indígenas tendrán acceso prioritario y diferencial a las indemnizaciones administrativas individuales, sin perjuicio de lo previsto para otras comunidades étnicas sobre la materia.

- Aplicar los lineamientos de enfoque diferencial étnico para la entrega de cartas de dignificación.

Enfoque de **Niñez y Juventud**

- Remitir y garantizar el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los programas de Atención Integral en Salud y Atención Psicosocial.
- Suministrar información en los centros regionales, puntos de atención, unidades móviles a adolescentes, jóvenes y personas en cuyo núcleo familiar se encuentren adolescentes o jóvenes hombres, en relación al proceso para resolver su situación militar.

Los funcionarios deben:

- 1.** Informar que deben definir su situación militar
- 2.** Verificar si la víctima se encuentra en el registro o si ya rindió declaración. Si no lo hizo, debe ser orientada en el procedimiento.
- 3.** Informar que la exención en la prestación del servicio militar es una medida de satisfacción para las víctimas.
- 4.** Informar que la exención no exime a la persona de la obligación de inscribirse y hacer los trámites para resolver su situación militar dentro de los cinco años siguientes a la ocurrencia del hecho

victimizante, para ser exentos de pagar la cuota de compensación militar.

- 5.** Brindar información de los números de teléfono de la Dirección de Reclutamiento del Ejército, para conocer el estado actual de su situación militar en todo el país.
- 6.** Aclarar que la víctima debe hacer el proceso de inscripción ante el Distrito Militar de inmediato, ya que este es un requisito indispensable para formular la solicitud de exención o aplazamiento del servicio militar y evitar multas de inscripción.
- 7.** Realizar el procedimiento establecido para novedades en el registro (ruta prioritaria), si los datos de identificación no son los correctos o si la víctima se encuentra indocumentada. Se debe indicar que es obligatorio contar con el documento de identificación para realizar los trámites ante el Distrito Militar.
- 8.** Convocar y acompañar a los jóvenes víctimas a las jornadas especiales de definición de la situación militar.

En todos los casos, en la realización del PAARI, los funcionarios deben darles estas

orientaciones a los hogares que tengan integrantes adolescentes y jóvenes.

- Diligenciar el instrumento PAARI de adolescentes a partir de los 12 a 17 años a través de las jornadas Proyectándonos, identificando necesidades y potencialidades.
- Informar que la indemnización para cada niña, niño o adolescente que inicie la ruta de reparación se realiza por medio de la constitución de un encargo fiduciario.

Ley 1448 de 2011. Artículo 185. Constitución de fondos fiduciarios para niños, niñas y adolescentes. La entidad judicial o administrativa que reconozca la indemnización a favor de un niño, niña o adolescente, ordenará, en todos los casos, la constitución de un encargo fiduciario a favor de los mismos, asegurándose que se trate del que haya obtenido en promedio los mayores rendimientos financieros en los últimos seis meses. La suma de dinero les será entregada una vez alcancen la mayoría de edad. Es decir, que la Medida de Indemnización para Niños, Niñas y Adolescentes, será a través de la figura de Encargo Fiduciario, cuyo objetivo como lo refiere el Artículo 185 busca que nadie distinto al niño, niña o adolescente víctima pueda disponer de los recursos de

la indemnización, mientras este alcanza la mayoría de edad y tiene la posibilidad de tomar decisiones sobre ese dinero. La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas se comunicará personalmente con cada niña, niño o adolescente y le informará personalmente el valor de la constitución del encargo y el nombre de la fiduciaria que tiene sus recursos.

- Poner en práctica la ruta de restitución que se iniciará con la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD), en la cual, el ICBF acompañará a través de la autoridad competente. El defensor de Familia realizará el proceso de asignación de guarda cuando el niño, niña o adolescente no tenga un representante legal, además de las actividades que considere necesarias dentro del ámbito de su competencia, para el debido desarrollo del proceso, atendiendo al principio de celeridad.

Enfoque de **Género y Derechos Humanos de las mujeres**

- Orientar y canalizar a programas de vivienda gratuita rural y urbana y programas

de generación de ingresos a mujeres cabeza de hogar víctimas del conflicto armado.

- Brindar información a las mujeres víctimas que en el caso de despojo o abandono de tierras, para poder declararlo no es necesaria la tenencia de títulos sobre los mismos. Así también, es importante comunicar a la víctima que aunque los títulos los tuviera su cónyuge o compañero, ella también es titular del derecho de restitución.
- Orientar y direccionar a los proyectos disponibles en territorio en los que se otorguen subsidios de vivienda.
- Orientar a las mujeres que manifiestan estar interesadas en recibir atención psicosocial, teniendo presente que la solicitud puede ser canalizada a través del PAPSIVI o la Estrategia de Recuperación Emocional a nivel grupal, según la necesidad manifestada (individual o grupal). Del mismo modo, es necesario ofrecer una breve descripción sobre cada uno de estos servicios; tener en cuenta que aunque no haya oferta del PAPSIVI en el municipio, se debe orientar y direccionar a las mujeres para que se acerquen a la Secretaría de Salud o entidad competente para recibir esta atención.

Enfoque de **Orientaciones S e Identidades de Género**



- Orientar sobre la importancia de realizar la novedad sobre la identidad de género y orientación sexual en el RUV. Esta solicitud debe ser realizada ante orientadoras y orientadores del punto de atención o Centro Regional.
- Validar la conformación del núcleo familiar, indagando sobre la pertenencia de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas del núcleo familiar, para que puedan tener acceso a la indemnización, averiguando sobre todas las personas que conformaron el núcleo familiar en el momento del desplazamiento, o de todas las personas que tienen derecho a la indemnización por vía administrativa en los casos de otros hechos victimizantes en los que estén relacionadas como víctimas indirectas. Debe tenerse en cuenta que se pueden presentar casos en los cuales las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas

han sido repudiadas y discriminadas por su familia, precisamente en razón de su orientación sexual o identidad de género.

- Realizar la caracterización de las personas teniendo en cuenta la orientación sexual e identidad de género de las personas víctimas de hechos diferentes al desplazamiento, obedeciendo a uno de los criterios de priorización para la entrega de la indemnización en concordancia con la resolución establecida para tal fin.
- Incluir en la carta de dignificación el nombre identitario de las mujeres trans y hombres trans.

Enfoque de **Envejecimiento y vejez**

- Caracterizar a las personas mayores teniendo en cuenta las necesidades por subgrupo de edad de acuerdo a las categorías (mayor joven, 60 a 69 años; mayor adulto, 69 a 79 años; mayor de 80 a 99 años; centenario, 100 años y supra centenario, 105 años y más).
- Explicar en un lenguaje sencillo el objetivo del PAARI, y el para qué de su diligenciamiento, pasos a seguir (qué va a suceder después de

la formulación del PAARI) y posibles tiempos de respuesta a remisión de la oferta.

- Identificar necesidades específicas a partir del PAARI y priorizar a las personas mayores en extrema vulnerabilidad para remisión a la oferta; ejemplo: persona mayor con discapacidad y sin red familiar.
- En la entrega de la carta de dignificación, identificar cuando la persona mayor víctima no sabe leer o tiene algún diagnóstico que no le permita el acceso a la información, preguntarle si desea que se realice lectura y explicación del objetivo de la carta de dignificación (puede leerla el funcionario, la funcionaria o la víctima). Finalmente, se debe preguntar a la persona mayor sobre a comprensión del contenido contenido.
- Utilizar los recursos necesarios y disponibles como videos, audios y otros, para la explicación de la carta de dignificación, según situación o condición que identifique o exprese la persona mayor víctima.
- Brindar el acompañamiento psicosocial necesario para la entrega de la carta de dignificación a las personas mayores víctimas (no equivale necesariamente a un profesional psicosocial).

- Identificar y vincular a personas mayores víctimas como líderes u otras que lo consideren, previo consentimiento informado en el proceso de entrega de carta de dignificación a otras víctimas del territorio, en el marco de las jornadas integrales. Como también vincularlos a los eventos simbólicos y demás medidas de satisfacción.
- Realizar en las jornadas integrales del enfoque de Envejecimiento y vejez organizadas por la Dirección Territorial, haciendo entrega de la carta de dignificación, brindando a su vez información del enfoque que contemple la oferta disponible en el territorio. Tener en cuenta que para este tipo de jornadas los actos simbólicos deben ser concertados con las víctimas.

Enfoque de **Discapacidad**

- Establecer canales de comunicación accesibles y herramientas pedagógicas según el tipo de discapacidad, para brindar información a las personas sobre los programas y servicios.

Por ejemplo programas que pueden apoyar su proyecto de vida.

- Orientar y articular de acuerdo a las necesidades e intereses de la persona sobre la oferta inclusiva.
- Establecer un ejercicio de activación de redes, a través de la recuperación de vivencias y experiencias que permitan realizar un trabajo, y planeamiento participativo con redes de apoyo para las personas víctimas con discapacidad, acorde a sus necesidades y características del entorno.
- Entregar la carta de dignificación mediante un mecanismo de comunicación que permita la accesibilidad a la información y que garantice su comprensión. Esto implica que debe ser comprendida la intención reparadora de dicho instrumento.

Por ejemplo, a una persona con discapacidad auditiva que no sepa leer, se le puede informar el contenido y objetivo de la carta de dignificación a través de lengua de señas.

- Utilizar tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) para accesibilidad en casos de discapacidad visual para la entrega de la carta de dignificación.



Transversal

- Fortalecer las redes de apoyo de sujetos de especial protección constitucional para realizar un proceso de retorno o reubicación.
- Implementar acciones en los procesos de retornos y reubicaciones que den respuesta a las necesidades y particularidades de los sujetos de especial protección constitucional.
- Documentar los casos exitosos en el acompañamiento en el retorno y la reubicación de los sujetos de especial protección.
- Incorporar las variables de enfoque diferencial y de género en los reportes de los procesos de retornos y reubicaciones, e integración local.

Enfoque Étnico

- Precisar que los procesos de retorno y reubicación de personas que pertenecen a grupos étnicos deben efectuarse en el marco de la concertación, coordinación e información con las autoridades de las comunidades, teniendo en cuenta los siguientes artículos:

Decreto 4633, artículo 101: Cuando se trata de desplazamientos individuales o de familias integrantes de un pueblo o comunidad indígena, el retorno de las mismas será coordinado con sus autoridades, con el fin de garantizar la implementación de las medidas de atención y asistencia, necesarias tanto a los integrantes de la comunidad receptora como dichos individuos o familias. Cuando el retorno no sea posible por condiciones de seguridad, voluntariedad y dignidad, se procederá a la reubicación, la cual se hará de manera concertada con las autoridades indígenas.

Decreto 4634, artículo 68: Cuando se trata de desplazamientos individuales o de familias integrantes de una Kumpaño, el retorno de las mismas será coordinado con las autoridades, organizaciones Rrom o representantes de la Kumpaño de origen, con el fin de garantizar la implementación de las medidas atención y asistencia necesarias tanto para los integrantes de las Kumpaño receptora, como dichos individuos o familias. Cuando el retorno no sea posible por condiciones de seguridad, voluntariedad y dignidad, se procederá a la reubicación, la cual se hará de manera concertada con las autoridades, organizaciones

Rrom o representantes de las Kumpaño y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 21 de 1991.

Decreto 4635, artículo 72: Cuando se trata de desplazamientos individuales o de familias integrantes de una comunidad de las que trata el presente decreto, el retorno de las mismas será coordinado con los consejos comunitarios, autoridades propias e instancias representativas con el fin de garantizar la implementación de las medidas de atención y asistencia necesarias, tanto a los integrantes de la comunidad receptora como a los directamente afectados. Cuando el retorno no sea posible por condiciones de seguridad, voluntariedad y dignidad, se procederá a la reubicación, la cual se hará de manera concertada con las autoridades propias de las comunidades receptoras, de ser el caso.

- Tener conocimiento previo de los resultados de la coordinación y la concertación con las autoridades (acuerdo que acompaña el profesional de retornos y reubicaciones de la Dirección Territorial) y actuar conforme a la decisión.
- Tener conocimiento e informar sobre la ruta de restitución de tierras para casos étnicos

individuales (Ley 1448/2011) y colectivos (Decretos Ley 4633 y 4635 de 2011).

- Orientar el proceso de solicitud de ruta de protección territorial para comunidades negras e indígenas.

Nota: en el caso de restitución de tierras para el pueblo Rrom, el enlace integral debe esclarecer que el procedimiento se enmarca en la Ley 1448 de 2011.

Enfoque **Niñez y juventud**

- Hacer visible la voluntariedad del niño, niña y adolescente, tanto dentro de la familia como en la comunidad que se encuentra en proceso de retorno y reubicación, y hacerles participar de la información de seguridad y dignidad (principios importantes para el proyecto de vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes).
- Establecer acciones coordinadas con el sistema educativo con el fin de determinar



la oferta y condiciones para la permanencia en el sistema educativo para niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

- Establecer acciones coordinadas con el sistema de salud, para determinar la oferta teniendo en cuenta las necesidades específicas y las necesidades diferenciadas en la primera infancia, niñez y adolescencia.
- Establecer análisis de seguridad que dé cuenta de los riesgos especiales a los que están expuestos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- En el momento de socializar al Jefe de Hogar, Autorizado, cuidador o tutor, es importante sensibilizar sobre la importancia de hacer participe en la toma de la decisión frente al proceso de retorno, reubicación o integración local a todas las personas que conforman el núcleo familiar.
- Al considerar la posibilidad del retorno por parte del grupo familiar, es importante, hacer sensibilización sobre la realidad del lugar, es decir, que probablemente algunas de las actividades que solían hacer en el lugar, probablemente ya no existan o por el contrario existan muchas más, esto con el fin de tomar una decisión responsable.

- Al considerar la posibilidad de una Reubicación, es importante, sensibilizar sobre la importancia del conocimiento del lugar de destino, es decir, un conocimiento real y propio de cada familia y no bajo la referenciación de otros conocidos; conocer y sentirse a gusto con el clima, oferta, institucionalidad, entre otros, que respondan a las necesidades y proyectos de los miembros del grupo familiar.
- Sensibilizar y resaltar la importancia del rol del Jefe de Hogar Autorizado, cuidador o tutor, como garante de derechos de los niños, niñas y adolescentes, teniendo en cuenta sus derechos y su proyecto de vida.

Enfoque de **Género y derechos humanos de las mujeres**

- Vincular a los entes responsables de la ejecución de la política pública de mujeres en el ámbito territorial, en los lugares de retorno o reubicación.
- Vincular a grupos u organizaciones defensoras de los Derechos Humanos de las mujeres, e impulsar o acompañar proyectos de gestoras de paz en los territorios.

Retornos y reubicación



- Solicitar acompañamiento a las oficinas de cooperación internacional que hagan presencia en el territorio, como ACNUR, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y ONU Mujeres.
- Informar y orientar a las mujeres víctimas sobre la oferta disponible en el territorio al que se solicita el retorno o la reubicación.
- Priorizar la vinculación de hogares víctimas de desplazamiento forzado con jefatura única femenina en los esquemas especiales de acompañamiento realizados por el Grupo de Retornos y Reubicaciones.
- Incorporar variables o categorías de análisis que permitan evidenciar la situación específica de las mujeres dentro de la fase de análisis situacional- caracterización del territorio y de las víctimas, previo al retorno o reubicación.

Por ejemplo, en el análisis de la situación de violencia y delitos en un consejo de seguridad,

se debe revisar de manera diferencial los principales riesgos para las mujeres.

Enfoque de **Orientaciones Sexuales e Identidades de Género**

- Vincular a grupos u organizaciones defensoras de los derechos de los sectores sociales LGBTI.
- Desarrollar procesos de acompañamiento en los retornos y reubicaciones que promuevan la inclusión social, la eliminación de las diferentes formas y prácticas discriminatorias, promoviendo el reconocimiento y respeto por la diversidad sexual.
- Priorizar a las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas en los esquemas especiales de acompañamiento.
- Vincular a personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en procesos de reubicación por medidas de seguridad, en articulación con la Unidad Nacional de Protección (UNP).
- Incorporar variables o categorías de análisis en la fase de análisis situacional en la

caracterización del territorio que permitan identificar los contextos de seguridad y garantía de derechos de las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas.

Enfoque de Envejecimiento y vejez

- Orientar a las personas mayores víctimas con o sin red de apoyo familiar o aquellas que requieren complementar su oferta de servicios, facilitándoles la información para el acceso a programas como centros de protección y promoción social.
- Explicar con detalle el plan de retorno y la situación jurídica de los bienes y predios del lugar de retorno o reubicación.
- Priorizar la vinculación de las personas mayores en los esquemas especiales de acompañamiento realizados por el Grupo de Retornos y Reubicaciones de acuerdo con los lineamientos establecidos.



Enfoque de **Discapacidad**

- Establecer acciones coordinadas con otras entidades como la Dirección para la Acción Integral contra Minas (DAICMA) para realizar ejercicios de comportamientos seguros y formación de primer respondiente, con el fin de fortalecer la seguridad física de las personas con discapacidad en el lugar de retorno.
- Establecer las necesidades de las personas con discapacidad víctimas para determinar las barreras de acceso y garantizar la oferta institucional en forma oportuna en el lugar de retorno o reubicación.
- Desarrollar mecanismos que permitan y garanticen el acceso a la medida de retorno o reubicación de personas con discapacidad.
- Propiciar encuentros de personas con discapacidad víctimas y sus familias para fortalecer acciones que permitan la autonomía y participación en el plan de retornos.
- Informar a la persona con discapacidad víctima y a su familia, acerca de redes de apoyo ya conformadas en la región.
- Facilitar la inclusión de las personas con discapacidad víctima determinando los ajustes razonables que se requieran.

Transversal

- Acompañar y fortalecer procesos y demás estrategias locales que han contribuido a la recuperación emocional de víctimas, desarrolladas por mujeres, personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas, jóvenes, personas mayores y personas con discapacidad.
- Fortalecer la Estrategia de Recuperación Emocional a partir de la experiencia de los sujetos de especial protección víctimas que participen en ella (trabajo con psicosocial).



Enfoque **Niñez y juventud**

- Articular la Estrategia de Recuperación Emocional entre la Unidad para las Víctimas y la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR), con el fin de brindar atención psicosocial complementaria a niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento forzado, utilización ilícita, y desvinculados.
- Realizar seguimiento a la implementación de la Estrategia de Recuperación Emocional dirigida a niñas y niños, adolescentes y jóvenes

- Remitir y garantizar el ingreso de los niños, niñas y adolescentes, a los programas de Atención Integral en Salud y Atención Psicosocial (PAPSIVI).

Enfoque de **Género y derechos humanos de las mujeres**

- Remitir a las mujeres víctimas de violencia sexual a la estrategia de reparación integral a víctimas de violencia sexual impulsada por la Unidad para las Víctimas y hacer seguimiento a casos.
- Orientar a las mujeres sobre la existencia y los objetivos generales de la Estrategia de Recuperación Emocional y promover la participación de las mujeres en la misma.
- Focalizar para priorizar en la atención psicosocial, individual y colectiva. Identificar y abordar los daños como consecuencia de la violencia basada en género y abordar estos temas dentro de los encuentros de la Estrategia de Recuperación Emocional.

Enfoque de **Orientaciones sexuales e identidades de género**

- Identificar las necesidades de atención psicológica de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual, y realizar remisión al Ministerio de Salud y Protección Social, para ingreso al PAPSIVI.
- Identificar y abordar los daños como consecuencia de la violencia por prejuicio y demás formas de discriminación a personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas, y abordar estos temas dentro de los encuentros de la Estrategia de Recuperación Emocional.

Adelantar las siguientes acciones en el marco de la estrategia:

- a)** Narrativas identitarias de acuerdo con las necesidades y expectativas particulares de las víctimas.
- b)** Acciones para afrontamiento y la superación de los hechos victimizantes.
- c)** Retoma o redefinición del proyecto de vida

- d) Prevención de sentimientos de venganza e ideación suicida, corresponsabilidad y restablecimiento de redes.
- Realizar acompañamiento psicosocial en el desarrollo de procesos que estén relacionados con la identificación, caracterización de las víctimas y la confrontación con el victimario, en los casos de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas víctimas de violencia sexual.

Enfoque de **Envejecimiento y vejez**

- Determinar si la persona mayor víctima requiere y desea participar en la Estrategia de Recuperación Emocional. En cualquiera de los dos casos, brindar la información oportuna de las estrategias psicosociales que ofrece la Unidad para las Víctimas: Estrategia de Recuperación Emocional en la ruta individual, Estrategia Entrelazando en la ruta de reparación colectiva, las estrategias para niños, niñas y adolescentes que se estén desarrollando en el territorio. Por ejemplo, lugar, horario y contacto del profesional a cargo de la estrategia.
- Remitir la solicitud administrativa de las personas mayores víctimas al (PAPSIVI), según



necesidades evidenciadas como consecuencia de las afectaciones relacionadas con el hecho victimizante. (Decreto 4800 de 2011, artículo 164.). Se debe hacer énfasis en involucrar tanto a la persona mayor como a su familia, referente, cuidador o cuidadora más cercana.

Enfoque de **Discapacidad**

- Realizar encuentros de grupos de víctimas en los que se incluyan víctimas con discapacidad, para que aporten experiencias exitosas en su recuperación emocional, con el fin de construir soluciones o cambios desde la comunidad.
- Realizar los ajustes razonables necesarios, de tal manera que las víctimas con discapacidad sean partícipes de todas las actividades que se realizan en el marco de la estrategia. Las adecuaciones se adelantan dependiendo del tipo de discapacidad y de las particularidades de las personas. Por ejemplo, las personas sordas pueden participar si las instrucciones

se dan por escrito, o por medios gráficos en caso de no conocer la escritura en español. A las personas con movilidad reducida se les debe garantizar que el lugar donde se desarrollan los encuentros sean accesibles (rampas, puertas anchas o baños), y que se ajusten los roles de las actividades con el fin de promover la participación.

Enfoque **Étnico**

- Informar sobre el programa de acompañamiento a la inversión de los recursos de indemnización con enfoque diferencial étnico, para víctimas individualmente consideradas que hacen parte de procesos de reparación colectiva.
- Implementar los lineamientos de enfoque diferencial étnico incluidos en el documento del programa de acompañamiento a la inversión de los recursos de indemnización con enfoque diferencial étnico, para víctimas individualmente consideradas.

Enfoque de **Niñez y juventud**

- Articular con el SENA para la realización de ejercicios que involucren como contenidos tales como emprendimiento empresarial, asociatividad y economía solidaria, en el marco de las jornadas Proyectándonos.
- Realizar acompañamiento a los adolescentes con el apoyo del ICBF, en las jornadas Proyectándonos, para asegurar la garantía de derechos y satisfacción de necesidades básicas, teniendo en cuenta las condiciones socio familiar.

- Promover el ahorro de los niños, niñas y adolescentes durante las Jornadas de Reparación.

Enfoque de **Género y derechos humanos de las mujeres**

- Orientar sobre la oferta disponible en educación técnica, tecnológica y profesional y el acompañamiento que brinda la Unidad de para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a través del programa de acompañamiento a la inversión de los recursos de la indemnización en torno a las líneas de inversión.
- Explicar a las mujeres víctimas los propósitos del programa de acompañamiento a la inversión de los recursos y su relación con la entrega de la indemnización administrativa.
- Incorporar conceptual y pedagógicamente las categorías de autonomía económica y empoderamiento económico de las mujeres en las actividades que se desarrollen en el marco de encuentros autónomos diferenciales, teniendo en cuenta que son elementos centrales del enfoque de Derechos

Humanos de las mujeres como parte del programa de acompañamiento.

- Hacer énfasis en las necesidades y expectativas de las mujeres, superando prejuicios y roles estereotipados que sustentan imaginarios discriminatorios, incentivando alternativas para las mujeres que vayan más allá de los oficios tradicionales.
- Realizar actividades y definir espacios para los niños y niñas que están al cuidado de las mujeres convocadas y asistentes en las ferias integrales de servicios, con el fin de facilitar su participación activa dentro de las actividades que se desarrollen.
- Convocar y brindar la información sobre la oferta de servicios a las mujeres del grupo familiar, en los casos en los cuales la jefatura del hogar esté en cabeza de los hombres.

Enfoque de **Orientaciones sexuales e identidades de género**

- Hacer énfasis en las expectativas de las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas, superando prejuicios y roles estereotipados que sustenta imaginarios discriminatorios.

Por ejemplo, para las mujeres trans no enfocarse en la realización de actividades de belleza como peluquerías.

- Promover el reconocimiento de la diversidad y la superación de barreras de acceso en los talleres de educación financiera, teniendo en cuenta los siguientes elementos:
 - a) Establecer compromisos o reglas en donde se reconozca la diversidad y el respeto hacia las demás personas, reprobando actuaciones que atenten contra la dignidad humana.
 - b) Respetar las opiniones de las personas, todas tienen la misma validez; no hacer chistes, comentarios o evidenciar comportamientos de carácter homofóbico o sexista.
 - c) Reconocer las formas diversas de vivir la sexualidad, de amar, sentir, pensar y construir familia, aduciendo que la heterosexualidad es una norma construida social y culturalmente y no hace parte de un ordenamiento natural, y que las parejas del mismo sexo tienen iguales derechos como ciudadanos y ciudadanas.

Enfoque de **Envejecimiento y vejez**

- Identificar y favorecer la participación activa de las personas mayores víctimas en el programa de acompañamiento a la inversión de los recursos como multiplicadores de la estrategia en el territorio.
- Brindar orientación precisa que le permita a la persona mayor víctima, la toma de decisiones en el manejo de sus recursos.
- Participar en el desarrollo de las jornadas focalizadas del programa de acompañamiento a la inversión de los recursos y favorecer que se aborden temáticas tales como:
 - a) Inversión de los recursos de acuerdo con los intereses y expectativas reales de las personas mayores víctimas, no presionadas por la familia o cuidadores y cuidadoras.
 - b) Fortalecimiento de la autonomía económica.
 - c) Prevención del maltrato o vulneración de los derechos de las personas mayores víctimas.
 - d) Violencia económica.

- Identificar intereses y expectativas de las personas mayores que deseen vincularse al programa de voluntariado.
- Orientar y brindar información a las personas mayores víctimas acerca de los programas presentes en el territorio, haciendo énfasis en campos como los que se enumeran a continuación:
 - Educativos
 - Proyectos productivos sostenibles.
 - Generación de ingresos
 - Ahorro y acceso a seguros a crédito o microcrédito
 - Programas o proyectos presentes en el territorio para acceder a compra o mejoramiento de vivienda propia.
 - Acceso la oferta institucional del SNARIV presente en el territorio.



Enfoque de **Discapacidad**

- Promover el acceso a la información de acuerdo al tipo de discapacidad con la aplicación de ajustes razonables; la identificación de intereses, capacidades, características y rol de la persona con discapacidad, para definir la asesoría y orientación en el programa de acompañamiento a la inversión de recursos.
- Incluir en el programa de acompañamiento a las cuidadoras y cuidadores acompañantes de personas con discapacidad.
- Privilegiar la realización de las actividades en lugares sin barreras de acceso y apoyar a la víctima en el desplazamiento si la sede no está adaptada para personas en condición de discapacidad.
- Gestionar la oferta inclusiva para las personas en situación de discapacidad que les permitan realizar su proyecto de vida con la inversión total o parcial de los recursos de indemnización. Hacer ajustes razonables a la oferta existente para garantizar el acceso a ésta de la población en situación de discapacidad.

Transversal

- Desarrollar mecanismos de participación efectiva como grupos focales para determinar cómo pueden desarrollarse medidas de satisfacción que contribuyan a la inclusión social de todos los grupos poblacionales.



- Desarrollar medidas de satisfacción en las fechas conmemorativas, y que respondan a las expectativas socioculturales y teniendo en cuenta sucesos regionales significativos, por ejemplo: el 9 de abril no es representativo en el Chocó. Para el Chocó se propone el 2 de mayo en el que se conmemora la masacre de Bojayá.
- Sistematizar y visibilizar las experiencias exitosas en medidas de satisfacción y metodologías empleadas que permiten incluir a los sujetos de especial protección constitucional.
- En el PAARI módulo reparación, se debe incluir la opción para que las personas víctimas puedan expresar propuestas sobre medidas de satisfacción.

Enfoque **Étnico**

- Implementar el instructivo de la entrega de la carta de dignificación y los lineamientos de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) frente a los actos de dignificación de las víctimas pertenecientes a grupo o comunidades étnicas revisados por la DAE para visibilizar la inclusión del enfoque diferencial étnico en cuatro casos:
 - Retornos y reubicaciones
 - Respuesta a Autos de la Corte Constitucional
 - Demandas judiciales
 - Sujetos de reparación colectiva en fase de alistamiento

Enfoque de **Niñez y Juventud**

- Orientar a los jóvenes víctimas para definir su situación militar
- Recuperar la memoria de los hechos victimizantes con las voces de los niños, niñas y adolescentes, a través de herramientas didácticas y pedagógicas como dibujo o historietas, entre otras, y que permitan transmitir el contenido y significado de la carta de dignificación.

- Hacer partícipes a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la formulación, creación y materialización de las medidas simbólicas, bien sea a nivel familiar o colectivo.

Enfoque de **Género y derechos humanos de las mujeres**

- Realizar medidas de satisfacción que visibilicen las discriminaciones históricas y cómo se refuerzan por los imaginarios y representaciones sociales, el impacto diferenciado de la violencia, el ejercicio de liderazgos y el trabajo a favor de la defensa de los Derechos Humanos de las mujeres, en el marco del Día de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas; el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (25 de noviembre); el Día Nacional por la Dignidad de las Mujeres Víctimas de Violencia Sexual en el Marco del Conflicto Armado (25 de mayo).
- Resaltar la labor de las mujeres o los daños ocasionados específicamente a las mujeres en los eventos de dignificación y actos simbólicos.
- Visibilizar y posicionar la defensa los derechos sexuales y reproductivos, el derecho

a la igualdad y equidad, teniendo en cuenta que estos son el núcleo de la mayoría de las reivindicaciones asociadas a los derechos humanos de las mujeres.

- Contribuir a desmontar los imaginarios socioculturales en los que se responsabiliza a las mujeres de los hechos de violencia sexual y se cuestiona su palabra, lo cual contribuye a una reparación transformadora.
- Realizar actos de dignificación específicos para las mujeres, teniendo en cuenta el impacto diferenciado de la violencia sobre su vida y sus cuerpos en cada uno de los territorios. Para ello es importante caracterizar el impacto de la violencia sobre las mujeres a partir de los siguientes ejes centrales:
 - a)** Afectaciones desproporcionadas que ha tenido el conflicto armado sobre la vida, la integridad y el cuerpo de las mujeres, la violencia ejercida contra las mujeres como estrategias de control social.
 - b)** Identificar hechos que han constituido graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario dirigidos hacia las mujeres, a fin de realizar actos de dignificación específicos para las mujeres víctimas, contando

con su participación permanente en el proceso de definición de metodologías, propósitos y alcances.

- c) Reconocer la gestión y las iniciativas de las mujeres y organizaciones de mujeres, en la construcción de paz y reconstrucción del tejido social en los contextos comunitario y popular.
- d) Realizar acompañamiento psicosocial y contar con el consentimiento de las mujeres víctimas de violencia sexual en el desarrollo de procesos que estén relacionados con la protección de la identidad de las víctimas y la confrontación con el victimario.

Enfoque de **Orientaciones sexuales e identidades de género**

- Promover el acceso de las víctimas y organizaciones de personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas a las medidas de satisfacción.
- En los espacios de diálogo y construcción de medidas de satisfacción dirigidas a personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, divulgar el

reconocimiento que les da la ley como sujetos de especial protección constitucional.

- Identificar hechos que han constituido graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario dirigidos hacia las personas con identidades de género y orientaciones sexuales no hegemónicas en los territorios, a fin de realizar actos de dignificación específicos para personas de los sectores sociales LGBTI, contando con su participación permanente en el proceso de definición de metodologías, propósitos y alcances.
- Los actos de dignificación deben incorporar contenidos que contribuyan a la transformación de los imaginarios socioculturales en los que se responsabiliza a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas de los hechos de violencia sexual.
- Impulsar medidas para el reconocimiento de la gestión y las iniciativas de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas en la construcción de paz y reconstrucción del tejido social.
- Realizar medidas de satisfacción que visibilicen las discriminaciones históricas

y cómo se refuerzan por los imaginarios y representaciones sociales, el impacto diferenciado de la violencia, el ejercicio de liderazgos y el trabajo a favor de la defensa de los Derechos Humanos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas, en el marco del Día de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas y el día Internacional de la Diversidad Sexual (28 de junio).

- Visibilizar y posicionar la defensa de la diversidad, los derechos sexuales y derechos reproductivos, el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el derecho a lo no discriminación, ya que éstos hacen parte de las reivindicaciones y la lucha social y política de los sectores sociales LGBTI.
- Impulsar acciones para visibilizar y contribuir a la superación de la violencia por prejuicio sexual, la naturalización de la homofobia y de la heteronormatividad.
- Caracterizar el impacto de la violencia sobre las personas con orientaciones sexuales no hegemónicas a partir del siguiente eje central: afectaciones exacerbadas contra las personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas y su carácter histórico, tales como agresiones,

violencia simbólica, física, amenazas, amenazas y violencia por parte de la fuerza pública, y vulneración del derecho al uso y disfrute del espacio público.

Enfoque de **Envejecimiento y vejez**

- Brindar la información necesaria a las personas mayores víctimas de los procesos de reconstrucción de memoria para su participación en el territorio.
- Socializar con las personas mayores víctimas y en general las emisoras comunitarias locales que realizan difusión de los procesos de medidas de satisfacción, para favorecer la participación de la persona mayor víctima alejada del perímetro urbano.
- Continuar en los procesos de conmemoración de las dos fechas institucionalizadas para el enfoque, como son el 15 de junio y 1 de octubre, de acuerdo con lo establecido por la ONU. Así también, concertar con las personas mayores víctimas las medidas de satisfacción según sus necesidades, expectativas y cosmovisión.
- Acompañar los procesos de reconocimiento de responsabilidades y solicitudes de perdón

público que enaltezcan los derechos de las personas mayores víctimas.

- Recordar que las medidas de satisfacción para la persona mayor víctima deben tener como finalidad realizar las siguientes acciones:
 - a) Contribuir a la satisfacción de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación integral de la persona mayor.
 - b) Contribuir a la reparación de daños de carácter inmaterial de la persona mayor.
 - c) Contribuir a la transformación cultural a partir de acciones cívicas para evitar la ocurrencia de los hechos y la protección de los Derechos Humanos de la persona mayor.
 - d) Realizar encuentros intergeneracionales (grupos de diferentes edades) para el diálogo de saberes, constituyéndose en una de las principales estrategias para el fortalecimiento del tejido social, y escenarios que brindan la posibilidad de sensibilizar a los demás grupos etarios sobre la vejez y el envejecimiento y permiten el fortalecimiento y la reconstrucción de vínculos afectivos familiares.

De tal modo se fomenta la cultura de una sociedad para todas las edades.

- e) Continuar con el proceso de documentación y sistematización resaltando y socializando las experiencias significativas en materia de satisfacción, las cuales dignifican y enaltecen el buen nombre de la persona mayor víctima como sujeto de derechos en sus territorios.

Enfoque de **Discapacidad**

- Apoyar iniciativas de memoria y reparación simbólica y que identifiquen afectaciones de personas con discapacidad y hechos generadores de discapacidad.
- Garantizar que los actos simbólicos, previa identificación de las víctimas con discapacidad visual y auditiva, cuenten con los mecanismos de accesibilidad requeridos (intérpretes en lengua de señas o intérpretes).
- Ajustar los actos simbólicos partiendo desde el enfoque de derechos de las personas con discapacidad, de tal forma que contribuya a superar la exclusión de esta población, así como reconocer los impactos diferenciados y riesgos desproporcionados en el marco del conflicto armado.

Conceptos a **tener en cuenta...**

Designación de guarda: la tutela o cuidado es un cargo impuesto a cierta persona, en favor de otra que no puede obligarse por sí misma o no puede administrar competentemente sus negocios; y en el caso de los niños, niñas o adolescentes, cuando no se encuentren bajo la patria potestad de sus progenitores, quienes en principio son los legitimados a tener su representación legal. La tutela o cuidado se caracteriza porque confiere al guardador la representación de la niña, niño o adolescente, así como la administración del patrimonio y la protección, y cuidado del representado¹.

Interdicción: es un proceso judicial mediante el cual se sustituye la capacidad jurídica de una persona, por lo general, personas con discapacidad intelectual o psicosocial, en el cual se asigna un tercero, tutor o un guardador que toma decisiones por la persona con discapacidad.

Lenguaje incluyente: hacer referencia a toda expresión verbal o escrita que utiliza

.....
¹ Tomado de: http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/concepto_icbf_0000145_2013.htm. Recuperado el 17 de Marzo de 2017.

preferiblemente vocabulario neutro, o bien, hace evidente el masculino y el femenino para situaciones o actividades donde aparecen mujeres y hombres.

Modificación corporal: métodos y prácticas utilizadas para lograr una apariencia física que corresponda a la identidad de género de las personas trans, como el empleo los procedimientos de hormonización (estrógenos y andrógenos) e implantes de silicona, entre otros.

Nombre identitario: constituye uno de los elementos fundamentales y esenciales de construcción personal e individual del ser de las personas transgénero; representa un medio importante para fijar su autodeterminación y auto reconocimiento, y el ejercicio pleno del derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad e identidad².

Sujetos de especial protección constitucional: hace referencia a ciertos grupos poblacionales que en razón del género, edad, orientación sexual, situación de discapacidad,

.....

2 Secretaría Distrital de Planeación. Alcaldía Mayor de Bogotá. (2015) Directiva 004 de 2015. "Autodeterminación y autorreconocimiento de las personas de los sectores sociales LGBTI. Nombre Identitario".

pertenencia étnica, entre otras características, han sufrido múltiples discriminaciones y exclusiones que han conllevado a la desigualdad en términos de ejercicio de derechos. Por ello el Estado tiene especiales deberes de protección y apoyo reforzado para garantizar ejercicio de derechos y el disfrute de las oportunidades sociales en igualdad de condiciones.

Violencia económica sobre las mujeres: conforme a la Ley 1257 de 2008 “Se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas” (artículo 3, Ley 1257 de 2008)

Ingresar a la
página web
www.libretamilitar.mil.co

1



¿Qué debo
hacer?

Entrega de
Libreta Militar
de Segunda
Clase

6

Esperar la
notificación
al correo de
validación y cita al
Distrito Militar

5

Validar
Información

4

¡IMPORTANTE: Todas las víctimas deben seleccionar la exención en el formulario de inscripción denominada: "exención ley 1448" y adjuntar la Cédula de Ciudadanía

RUTA DE DEFINICIÓN

de situación militar población

Víctima del conflicto armado

2 Consultar con número de CC. el estado, e iniciar registro

Debe contar con correo personal y contraseña

3 Inscribirse con el usuario creado

Adjuntar la documentación en medio digital (peso máximo 1 Mb)

En los campos donde solicita información tributaria y familiar debe adjuntar la C.C.

- Cédula de Ciudadanía
- Foto fondo azul 3x4
- Registro civil de Nacimiento
- Diploma de Grado (si tiene)
- Fotocopia C.C. de los padres a los menores de 25 años

RUTA DE DESINCORPORACIÓN

A la población víctima del conflicto armado

¿Qué debo hacer?



1. SOLICITUD
POR ESCRITO

¿Quiénes pueden radicar la solicitud?

1. El Joven víctima acuartelado.
2. familiares o un tercero.

Emisión de la Orden Administrativa,
Exámenes de Evacuación
y traslado del joven
a su lugar de residencia

La población víctima del conflicto armado es beneficiaria de la medida de exención en la prestación del servicio militar, sin embargo, en el caso de estar incorporados en la fuerza pública, por su condición, pueden ejercer el desacuartelamiento en los términos del artículo 179 del Decreto 4800 de 2011 (Hoy 1084 de 2015).

3. EM

45

días

Manifestando la voluntad del desarmamiento por su condición de víctima del conflicto armado.

Radicada ante el Batallón donde este incorporado el joven o en el Distrito Militar donde fue compelado.

2. VERIFICACIÓN



El Batallón verificará y enviará la solicitud a la Dirección de Altas y Bajas

3. EMISIÓN

